



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/001

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado y en términos del artículo 86 del Estatuto General, esta Comisión propone a consideración del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Antecedentes:

1. Que en los últimos siete años, la Universidad de Guadalajara ha desarrollado y puesto en operación un conjunto de iniciativas, para contar con un sistema integrado de gestión que hace efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la red universitaria. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. Que a partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la red universitaria, se ha desarrollado el sistema de planeación, programación, presupuestación y evaluación, denominado por sus siglas P3e. Éste, se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.
3. Que el sistema P3e fortalece y promueve la distribución de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir, Departamentos y Escuelas, al proponer un modelo de integración presupuestal, que se construye inicialmente en la estructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Que a partir del primero de enero de 2006, ha entrado en vigor el nuevo sistema contable de la Universidad de Guadalajara, el cual permite una contabilidad en línea que brinda información útil, confiable, veraz y oportuna, para la emisión de reportes financieros. Su propósito fundamental es agilizar el proceso contable en general y en particular el rubro de comprobaciones; además de desconcentrar la responsabilidad de verificar los documentos idóneos, así como también contar con información expedita sobre el origen y aplicación de los recursos, tanto para el interior de la institución, como para las autoridades y la sociedad en general. Cada una de las entidades de la Red Universitaria podrán llevar sus propios registros contables y con ello consolidar la contabilidad general de la Institución.
5. Que el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara es congruente con el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2010; asimismo, pone énfasis en las funciones sustantivas, así como en la gestión de calidad. En este contexto, la estructura de programas presupuestales y ejes estratégicos, asocia los proyectos para el desarrollo de la red, a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales.
6. Que durante los meses subsecuentes, una vez recibidas las comunicaciones por parte de los gobiernos Federal y Estatal, respecto de las asignaciones autorizadas, se procederá a la integración del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara.

Considerando:

- I. Que la integración del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara para la operación de la Red Universitaria en Jalisco, se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia y metodología, contemplados en la normatividad universitaria.
- II. Que el ejercicio de los recursos del presente año, dio inicio de conformidad con el resolutive octavo del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2007 de la Universidad de Guadalajara, a efecto de afrontar los compromisos de la Institución en materia de servicios personales y del 20% del gasto de operación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que las dependencias de la Red Universitaria, con la participación de sus órganos de gobierno y de planeación en todos los niveles de organización, formularon sus proyectos operativos para la anualidad 2008, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
- IV. Que los proyectos a los que hace referencia el considerando anterior, se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación, propios del Plan de Desarrollo Institucional 2010, actualizado por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario en 2005; así como de los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.
- V. Que a través del oficio número SF/037/2007, de fecha 02 de enero de 2007, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, comunicó el monto del subsidio Estatal para el año 2007, por la cantidad de \$2,708'634,000.00 (Dos mil setecientos ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, tal y como se desprende del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 29 de diciembre de 2007, en el que aparece publicado el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2008, se asigna al Instituto de Madera, Celulosa y Papel de la Universidad de Guadalajara, la cantidad de \$1'303,900.00 (Un millón trescientos tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.), adicionales a los señalados anteriormente.

- VI. Que la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, comunicó a través del oficio número 103/07-034, de fecha 01 de marzo de 2007, el monto correspondiente al subsidio federal de 2007 por \$1,924'145,605.00 (Un mil novecientos veinticuatro millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), y el número 103/2007-0367, de fecha 26 de octubre de 2007, el monto proveniente del "Fondo de Apoyo para Reconocimiento de Plantillas" por \$ 62'141,939.90 (Sesenta y dos millones ciento cuarenta y un mil novecientos treinta y nueve pesos 90/100 M.N.).
- VII. Que las cifras señaladas en los dos puntos que anteceden, corresponden al presupuesto irreductible 2007 por la cantidad de \$4,696'225,444.90 (Cuatro mil setecientos noventa y seis millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N.), que incluye la cantidad de \$62,100.00 (Sesenta y dos mil cien pesos 00/100 M.N.) de incremento al Instituto de Madera, Celulosa y Papel, respecto de la anualidad anterior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VIII. Que la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, comunicó a través del oficio 103/2007-0436 de fecha 30 de noviembre de 2007, el monto de \$97'240,000.00 (Noventa y siete millones doscientos cuarenta mil pesos), provenientes del "Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales" de las universidades públicas estatales para ser aplicado al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones.
- IX. Que en el año 2007, se registra un déficit presupuestal acumulado de años anteriores en servicios personales y gasto de operación por \$430'858,988.00 (Cuatrocientos treinta millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), mismo que tendrá que ser ajustado en el Presupuesto Ampliado 2008, una vez que la Dirección de Finanzas realice el cierre contable del ejercicio 2007.
- X. Que de acuerdo al ejercicio oportuno y racional de los recursos institucionales, durante 2007 se obtuvo un remanente de \$69'191,838.00 (Sesenta y nueve millones ciento noventa y un mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), cuya descripción aparece en la tabla 1 del cuaderno anexo, los cuales fueron canalizados a la realización efectiva de actividades de la más alta prioridad, pertinencia, y efectividad académica.
- XI. Que el Gobierno Federal otorgó la cantidad de \$49'000,000.00 (Cuarenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), para ser destinada a la nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, según se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, suma identificada bajo el título "Recursos Presupuestales para el Estado de Jalisco" y particularmente "Gasto Identificado para el Estado de Jalisco por Delegaciones Federales y Reasignaciones" y que estará en resguardo de la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- XII.** Que la distribución de los recursos institucionales que se introduce en esta propuesta, fomentará la competitividad de las dependencias de la red al privilegiarse mediante la obtención de recursos por la vía de fondos institucionales participables, descritos en la tabla 7 del documento anexo y entre los que se destaca la incorporación de tres nuevos fondos de este tipo: el Programa Institucional de Formación Internacional en Lenguas Extranjeras (FILEX); el fondo de concurso para la conclusión de obra y mantenimiento de escuelas preparatorias y el fondo de concurso para infraestructura, equipamiento y telecomunicaciones para Centros Universitarios y Sistema de Universidad Virtual, en apoyo a la calidad de los programas educativos de educación media y superior, mismos que estarán sujetos a concurso mediante convocatorias especiales y reglas de participación pertinentes a cada uno, de forma tal que los recursos se canalicen a la realización efectiva de actividades de la más alta prioridad, pertinencia y efectividad.
- XIII.** Que asimismo, se recibieron comunicados de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, mediante oficio número 103/2007-0270 de fecha 21/septiembre/2007, donde notifica la cantidad de \$28'782,133.10 (Veintiocho millones setecientos ochenta y dos mil ciento treinta y tres pesos 10/100 M.N.), provenientes del "Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales por debajo de la media nacional", y el oficio 103/2007-0368 de fecha 26 de octubre de 2007, donde informa los recursos por la cantidad de \$ 157'771,240.00 (Ciento cincuenta y siete millones setecientos setenta y un mil, doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), provenientes del "Fondo Modelo de Asignación al Subsidio Federal Ordinario (Fórmula CUPIA)".
- XIV.** Que los Fondos Externos Determinados, producto de la mejora de los indicadores institucionales, se ve reflejado en que la Institución ocupe la mejor posición entre las universidades públicas en el ámbito nacional, entre los que se destaca el del PIFI 2007, en el que la Universidad de Guadalajara recibirá la cantidad de \$73'626,756.00 (Setenta y tres millones seiscientos veintiséis mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N), tal y como se aprecia en el comunicado de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, mediante oficio número 103/2007-0385, anexo "A", Convenio C/PIFI/2007-15-95-288, de fecha 31 de octubre de 2007, el cual será administrado a través de un fideicomiso por la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.
- XV.** Que mediante oficios números PROMEP/103.5/07/2486 y PROMEP/103.5/07/3172, de fechas 29 de octubre del 2007 y 5 de diciembre de 2007, la institución recibirá las cantidades de \$15'606,729.00 (Quince millones seiscientos seis mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) y \$30'239,840.00 (Treinta millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- XVI.** Que en la presente propuesta, el monto asignado a los Fondos Institucionales Participables (FIPS), asciende a la suma de \$479'090,386.00 (Cuatrocientos setenta y nueve millones noventa mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), cifra que se encuentra en resguardo de la Dirección de Finanzas y su distribución se encuentra en la tabla 7 del documento anexo.
- XVII.** Que los compromisos institucionales por un total de \$101'517,673.00 (Ciento un millones quinientos diecisiete mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), se describen en la tabla 6 del documento anexo.
- XVIII.** Que en el apartado de Egresos en el anexo número 2 de la Estimación de Ingresos y Egresos del Corporativo de Empresas, se incluye un importe de \$14'026,666.65 (Catorce millones veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 65/100 M.N.), correspondientes al pago de intereses y amortización de capital de la anualidad 2008, del préstamo bancario por \$160'000,000.00 (Ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), obtenido en 2007 para la construcción del Auditorio Metropolitano, ahora denominado Auditorio TELMEX.

2007





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

XIX. Que la Vicerrectoría Ejecutiva recibió los siguientes dictámenes y notificaciones:

Tabla No. 1

DEPENDENCIA	OFICIO	DICTAMEN	FECHA
Rectoría General	SPRIV/526/2007	SPRIV/526/2007	6 de diciembre de 2007
Contraloría General	2306/2007	2306/2007	30 de noviembre de 2007
Vicerrectoría Ejecutiva	VR/IV2596/07	VR/IV2596/07	3 de diciembre de 2007
Secretaría General	SG/12/1071/2007	SG/12/1071/2007	5 de diciembre de 2007
CUCEA	SPRIV/XII/5082007	035/2007	20 de noviembre de 2007
CUCEI	CUCEI/REC/0538/07	Acta/07/2007	28 de noviembre de 2007
CUCSH	CUCSH/S.AD./546/2007	S. Ext. Nonagésima Cuarta	23 de noviembre de 2007
CUCS	CCU 084/2007	5194/2007	16 de noviembre de 2007
CUAAD	REC/0929/2007	001/2007 Sesión 99	23 de noviembre de 2007
CUCBA	S.Ac. 540/2007	CC/CH/07-08/001/2007	8 de diciembre de 2007
CUALTOS	CUA/HDA/001/2007	CUA/HDA/001/2007	21 de noviembre de 2007
CUCIENEGA	361/291107/RECT	02/IV/2007	21 de noviembre de 2007
CUSUR	R/0677/07	042/2007 Sesión 109	21 de noviembre de 2007
CUCOSTA	CUCPV/CC/1251/07	CC/HDA/DICT/1/0708/07	23 de noviembre de 2007
CUCOSTASUR	R/531/2007	777 Sesión 114	21 de noviembre de 2007
CUNORTE	CUN/CCU/2007/082	II/2007/003	27 de noviembre de 2007
CUVALLES	CUVALLES/R/458/2007	CH CC/2007/212	29 de noviembre de 2007
CULAGOS	SAC-103/07	CC/CH/001/2007-2008/07	26 de noviembre de 2007
SEMS	SEMS/DG/3005/07	02/02/2007	28 de noviembre de 2007
SUV	SUV/REC/2167/07	SUV/REC/2167/07	21 de noviembre de 2007

XX. Que el Consejo de Rectores, en su calidad de órgano de planeación y con las atribuciones que le confiere la fracción II, artículo 48 de la Ley Orgánica donde se indica "Recomendar al Rector General estrategias para el funcionamiento armónico de la Red Universitaria en Jalisco", revisó y consensuó la presente propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2008, Inicial de la Universidad de Guadalajara, en su sesión 237 de fecha 10 de enero de 2008.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II; 35, fracción VII; 52, fracción XII; 73, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; 86, fracción I; 95, fracción XI, 97, fracción VIII; 98, fracción II; 185, fracciones II, III y IV; 186, 190, 192 y 193 del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este Consejo General Universitario los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$6,013'243,745.00 (Seis mil trece millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2008, de acuerdo con el cuadernillo que se adjunta al presente dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones a los Centros Universitarios, al Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior y a las entidades de la Administración General, y en los rubros que enseguida se señalan, las cantidades totales asignadas a las dependencias universitarias, son:

[Handwritten signatures and stamps]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tabla No. 2
Distribución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2008, Inicial de la Universidad de Guadalajara

Descripción		Monto
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	276,900,772
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	315,111,921
226008	Departamento de Madera, Celulosa y Papel	1,303,900
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	357,536,404
240000	C.U. de Cs. de la Salud	362,430,430
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	149,717,254
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	199,798,864
270000	C.U. de los Altos	54,861,678
280000	C.U. de la Ciénega	79,170,688
290000	C.U. del Sur	73,865,964
2A0000	C.U. de la Costa	83,142,023
2B0000	C.U. de la Costa Sur	90,030,848
2F0000	C.U. del Norte	29,592,693
2G0000	C.U. de los Valles	48,347,602
2H0000	C.U. de los Lagos	43,625,570
Subtotal A		2,165,436,611
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,126,138,503
Subtotal B		1,126,138,503
400000	Sistema de Universidad Virtual	49,780,665
Subtotal C		49,780,665
110000	Contraloría General	19,183,493
120000	Rectoría General	31,565,981
Subtotal		50,749,474
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	24,781,933
131000	Coord. Gral. Académica	62,006,228
132000	Coord. Gral. Administrativa	55,239,163
135000	Dirección de Finanzas	21,506,577
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	13,159,340
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	10,658,982
13C000	Dirección Gral. De Difusión Cultural	93,606,899
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	23,663,251
1.30E+01	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	42,977,425
Subtotal		347,599,798



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Descripción		Monlo
140000	Secretaría General	25,030,056
142000	Oficina del Abogado General	14,912,968
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	8,428,917
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	43,879,367
146000	Coord. de Estudios Incorporados	5,498,263
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	3,768,064
148000	Dirección Gral. De Medios	90,679,221
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	46,032,369
14B000	Coord. de Control Escolar	21,531,580
14C000	Coord. de Transparencia y Archivo General	4,828,874
Subtotal		264,589,679
Subtotal D		662,938,951
Suma (A+B+C+D)		4,004,294,730
Corporativo de Empresas Universitarias		336,159,521
Subtotal E		336,159,521
Suma (A+B+C+D+E)		4,340,454,251
900004	Jubilaciones y Pensiones	326,293,285
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	158,638,322
	Cuotas al IMSS	183,000,000
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	44,882,403
	Previsiones en Servicios Personales	847,541
	Gastos de Plantilla de 7 módulos oficializados	13,445,508
	Crecimiento natural en la bolsa de horas	11,938,653
Subtotal F		739,045,712
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)		4,200,000
Subtotal G		4,200,000
Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genere		140,977,350
Subtotal H		140,977,350



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Descripción	Monto
Fondos Institucionales Participables	
Estímulos Académicos	175,401,117
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	74,812,764
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)	6,433,171
Programa de Estancias Académicas (PREA)	1,600,000
Programa de Apoyo a Ponentes	11,000,000
Programa de Apoyo al Año Sabático	1,200,000
Programa de Apoyo para Pago de Matrícula a Estudios de Posgrado	2,000,000
Programa de Apoyo a la Difusión de la Producción Académica	1,337,000
Programa para la Retención y Estímulos a los Investigadores de Alto Nivel (PREIA)	7,482,337
Programa Institucional de Formación Internacional en Lenguas Extranjeras (FILEX)	2,494,682
Becas	20,000,000
Acreditación de Programas Educativos	3,036,250
Estudiantes Sobresalientes	8,000,000
Fondo de concurso para la conclusión de obra y mantenimiento de Escuelas del Nivel Medio Superior	54,293,065
Fondo de concurso para Infraestructura, equipamiento y telecomunicaciones para CU's y SUV, en apoyo a la calidad de los Programas Educativos de Pregrado y Posgrado	110,000,000
Subtotal I	479,090,386
Compromisos Institucionales	
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	23,927,750
Plan de Medios 2008	7,801,200
Examen de Admisión	14,900,000
Seguros Diversos	15,061,000
Seguridad Institucional	5,000,000
Comisión Federal de Electricidad	8,412,667
Reserva Contingente	5,915,056
Infraestructura Física	13,000,000
Universidad 2008	2,500,000
Programa de Retiro Voluntario	5,000,000
Subtotal J	101,517,673



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Descripción	Monto
Fondos Externos Determinados	
RIFI 2007	58,977,147
PIFICA	14,649,609
PROMEP	45,846,569
CONACYT	33,975,451
PROMESAN	800,000
Biblioteca Pública	49,000,000
Otros	4,709,597
Subtotal K	207,958,373
Total (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)	6,013,243,745

Los recursos aprobados para cada entidad y dependencia son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos que obran en registro electrónico en el SIAU, modulo P3E; en consecuencia, su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO.- La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, y para su comprobación hasta el 15 de enero de 2009.

CUARTO.- El costo estimado de los servicios personales para 2008, incluyendo la nómina de jubilados y pensionados, asciende a la cantidad de \$4,027'782,604.00 (Cuatro mil veintisiete millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales, en el presente presupuesto, se contemplan \$3,932'384,027.00 (Tres mil novecientos treinta y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil veintisiete pesos 00/100 M.N.); la diferencia entre el costo de la plantilla real y la presupuestada en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 se ajustará en la versión ampliada, una vez que se haya concluido y validado el estudio señalado en el resolutivo décimo del presente dictamen. En cualquier caso, se garantizará el pago de los servicios personales vigente a la fecha de aprobación del presente.

QUINTO.- Las instancias a las que les fueron incrementados recursos provenientes del subsidio ordinario, señalados en la tabla 3 del documento adjunto, deberán capturar sus proyectos en el módulo del SIAU, previamente establecidos para el efecto, previo a su ejercicio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO.- Se podrá contratar personal bajo la figura de servicios técnicos o profesionales por honorarios cuando esté previsto dentro de los proyectos aprobados en el presente presupuesto, previa verificación de la existencia del recurso por la Coordinación General Administrativa y con la autorización por escrito del C. Rector General. Este tipo de contratación deberá reducirse al mínimo indispensable y cumplir con las especificaciones contenidas en las normas emitidas al respecto. Su monto no podrá fraccionarse entre varios proyectos.

En el caso de la Administración General y el Sistema de Universidad Virtual se podrán destinar tanto los recursos ordinarios como los ingresos autogenerados al pago de servicios profesionales por honorarios. En el caso de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, sólo se podrán realizar los pagos correspondientes a estas contrataciones con recursos autogenerados.

Las dependencias y entidades de la Red no podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales y se sujetarán a la estricta observancia de los acuerdos y las circulares emitidas para tal efecto.

SEPTIMO.- La bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura de cada Centro Universitario, el SUV y el SEMS, será propuesta por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda al pleno del H. Consejo General Universitario, previa verificación de la existencia del recurso, sólo cuando se demuestre el cabal cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo. Los responsables de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar al personal académico de carrera, la política de asignación de horas frente a grupo establecida en el Estatuto del Personal Académico (EPA).

OCTAVO.- Las plazas de personal académico y administrativo de las dependencias de la Red que a la fecha y en lo sucesivo se encuentren vacantes con motivo de la jubilación o pensión, quedarán canceladas, y sólo podrán ser cubiertas por nuevo personal a solicitud de las entidades de la Red en aquellos casos en que previo a su tramitación ante la Coordinación General de Recursos Humanos, hayan sido autorizados por el C. Rector General, sobre la base de los estudios realizados para tal efecto, y de la disponibilidad de los recursos económicos, excepción hecha de las plazas que hubieran sido autorizadas por la Secretaría de Educación Pública como plazas PIFI y PROMEP.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO.- Los estudios que fundamenten las necesidades de personal académico y administrativo de la Red, serán coordinados respectivamente por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica, y por la Secretaría General a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, con el concurso de las dependencias de la Red Universitaria respectivas. La Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario visará los estudios de viabilidad financiera que sustenten la creación o supresión de plazas en la Red Universitaria, previo a su autorización, oyendo en todo caso la opinión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario.

DÉCIMO.- La Coordinación General de Recursos Humanos conjuntamente con las dependencias de la Red Universitaria involucradas en la administración de los recursos humanos, en un plazo no mayor de 2 meses a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, coordinará la revisión y actualización de la plantilla del personal vigente, las plazas vacantes y sus políticas de sustitución, con el fin de proponer al C. Rector General, conjuntamente con la Coordinaciones Generales Académica y Administrativa, las políticas de crecimiento y racionalización del personal en las distintas dependencias de la Red Universitaria, recabando la opinión del Consejo de Rectores. Estas políticas deberán ser aprobadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario. En tanto no se aprueben éstas, no se autorizarán creaciones, sustituciones o cancelaciones de plazas, con excepción de las generadas por licencias o comisiones universitarias y por el crecimiento natural de horas de asignatura.

DÉCIMO PRIMERO.- Se entiende por plantilla el conjunto de plazas vigentes activas o en licencia de los trabajadores académicos, administrativos, de confianza, mandos medios y superiores adscritos a las diferentes dependencias de la Red Universitaria, cuyos salarios y prestaciones se cubren bajo el rubro de "servicios personales", con cargo a los recursos ordinarios del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO.- En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes, los titulares de las dependencias de la Red podrán solicitar su reasignación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo de Centro y del SEMS y la del Consejo General Universitario, en el caso del Sistema de Universidad Virtual, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas y las causas del remanente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados, o bien podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado en el SIAU. En este caso, además de quedar registrado el proyecto en el P3e, la solicitud deberá ser acompañada:

- a) del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda correspondiente, en el caso de los Centros Universitarios y del SEMS;
- b) de la autorización del Rector del SUV en su caso;
- c) de la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario en el caso de la Contratoría General;
- d) de la autorización del C. Rector General, previo visto bueno de la Vicerrectoría Ejecutiva para el caso de las dependencias de la Administración General. En el caso del subsistema de la Secretaría General, las solicitudes serán turnadas por conducto de su titular.

DÉCIMO TERCERO.- Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, deberá ser puesto a consideración al pleno del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

DÉCIMO CUARTO.- Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior, y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el anexo correspondiente del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General.

DÉCIMO QUINTO.- En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2009 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de los recursos para el rubro de "servicios personales" y del 20% del "gasto de operación" autorizados en el presente presupuesto.

DÉCIMO SEXTO.- Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO SÉPTIMO.- Para el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, se deben considerar aquellos compromisos institucionales que no hubieran sido atendidos parcial o totalmente en el presente presupuesto.

DÉCIMO OCTAVO.- Las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables, serán propuestas por el C. Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores, mismas que deberán ser validadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y posteriormente publicadas en la Gaceta Universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

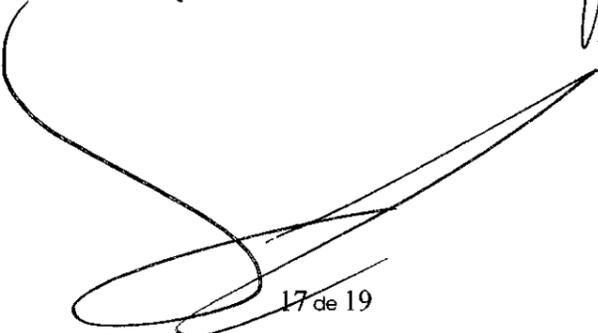
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO NOVENO.- Cuando se requiera la creación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros o de cuentas en moneda extranjera, deberán ser propuestas por el C. Rector General, previamente revisadas por la Dirección de Finanzas y la Contraloría General y fundamentadas por la instancia solicitante, debiendo ser dictaminadas por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitente o fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y el Director de Finanzas formará parte de su administración, con excepción del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones, que registra su propia contabilidad, en virtud de que los fideicomisarios son los propios trabajadores universitarios y por tener el carácter de Irrevocable.

Los funcionarios que tengan bajo su cargo la operación de los fideicomisos serán, conjuntamente con los integrantes de los comités técnicos, los responsables institucionales directos de cuidar el buen manejo, uso y comprobación adecuada de los recursos ante las instancias correspondientes.

Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de diciembre de 2007.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tabla No. 4
Saldos Disponibles al 31 de diciembre de 2007 de Fideicomisos Universitarios¹

(Cantidades en Pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 31 de diciembre de 2007
PIFI (FOMES y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	109,218,139.43
PIFIEMS	F/479147	BBVA-Bancomer	2,263,447.50
PROMEP	47578-0	BBVA-Bancomer	89,519,699.18
Infraestructura Física de la Red Universitaria	43464-7	BBVA-Bancomer	4,366,383.72
Vivienda del Trabajador Universitario	47192-0	BBVA-Bancomer	1,213,307.90
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdeG	47091-4	BBVA-Bancomer	2,294,891,826.28
Centro Cultural Universitario	106644-5	BANAMEX	180,057,382.77

Fuente: Dirección de Finanzas.

VIGÉSIMO.- Las utilidades que se generen por el Corporativo de Empresas, serán utilizadas para el pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus acciones.

¹ FUENTE: Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara. NOTA: El Fideicomiso "Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)", número 2116 de Banorte se encuentra en liquidación, con un saldo de \$370,379.90 (Trescientos setenta mil trescientos setenta y nueve pesos 90/100 M.N.).

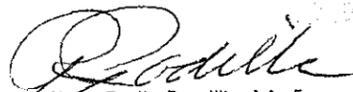


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIGESIMO PRIMERO.- Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de Enero de 2008
Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Carlos Jerde Balseña Torres
Presidente


Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado


Lic. Patricia Elena Retamoza Vega


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario